



RESOLUCION N° _____

80



BUENOS AIRES,

14 ENE 2015

VISTO el expediente N° 4281/88 - anexo 6/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 478/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 833 del 10 de octubre de 2013 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

J. M.



Ministerio de Educación

80

RESOLUCIÓN Nº _____



Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

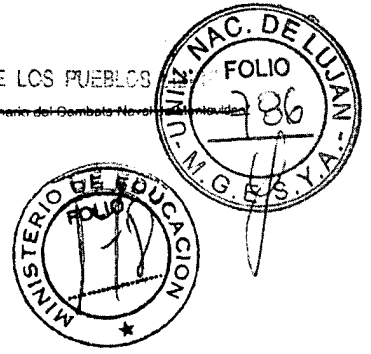
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 833 del 10 de octubre de 2013 al título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en el RECTORADO, según el plan de



Ministerio de Educación



estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 833 del 10 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature/initials

80

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

80



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real. Especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamiento de datos.
2. Organizar, dirigir y controlar las áreas informáticas de las organizaciones, seleccionando y capacitando al personal técnico de los mismos.
3. Dirigir el relevamiento y análisis de los procesos funcionales de una Organización, con la finalidad de dirigir proyectos de diseño de Sistemas de Información asociados, así como los Sistemas de Software que hagan a su funcionamiento. Determinar, regular y administrar las pautas operativas y reglas de control que hacen al funcionamiento de las áreas informáticas de las empresas y organizaciones.
4. Entender, planificar y/o participar de los estudios técnicos-económicos de factibilidad y/o referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas de procesamiento de información. Supervisar la implantación de los sistemas de información y organizar y capacitar al personal afectado por dichos sistemas.
5. Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
6. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información. Realizar la especificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de

1
→ Ml



Ministerio de Educación

80



información embebidos en los sistemas físicos y en los sistemas de software de aplicación. Establecer y controlar las metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad, incluyendo data-warehousing.

7. Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos.

8. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos. Especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia/calidad de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software sobre sistemas de procesamiento de datos.

9. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.

10. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamiento de datos.

11. Realizar tareas como docente universitario en Informática en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Sistemas /Sistemas de Información.

12. Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en temas de Sistemas de Software y Sistemas de Información, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico/ Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática orientados a las áreas de Sistemas/Sistemas de Información.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

80



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO
 TÍTULO: LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
I CUATRIMESTRE							
11071	Introducción a la Programación	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
11072	Álgebra y Lógica Computacional	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
21056	Introducción a los Sistemas de Información	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
41407	Organización de Computadoras	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
II CUATRIMESTRE							
11073	Matemática Discreta	Cuatrimstral	6	96	11072	Presencial	
11074	Programación I	Cuatrimstral	6	96	11071	Presencial	
41406	Arquitectura de Computadoras	Cuatrimstral	6	96	41407	Presencial	
30971	Inglés I	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
III CUATRIMESTRE							
11081	Análisis Matemático I	Cuatrimstral	6	96	11072	Presencial	
11075	Programación II	Cuatrimstral	6	96	11074	Presencial	
11056	Sistemas de Información I	Cuatrimstral	6	96	21056, 11074	Presencial	
30972	Inglés II	Cuatrimstral	4	64	30971	Presencial	
IV CUATRIMESTRE							
11082	Análisis Matemático II	Cuatrimstral	6	96	11081	Presencial	
11410	Sistemas Operativos	Cuatrimstral	6	96	41406, 11075	Presencial	
11076	Programación Orientada a Objetos	Cuatrimstral	4	64	11075	Presencial	
11077	Base de Datos I	Cuatrimstral	6	96	11073, 11075, 11056	Presencial	
V CUATRIMESTRE							
11058	Sistemas de Información II	Cuatrimstral	4	64	11056, 11076	Presencial	
10040	Teleinformática y Redes	Cuatrimstral	6	96	11410	Presencial	
11083	Estadística y Probabilidad	Cuatrimstral	6	96	11081	Presencial	
11079	Programación Funcional y Lógica	Cuatrimstral	4	64	11073, 11074	Presencial	
VI CUATRIMESTRE							
11059	Sistemas de Información III	Cuatrimstral	4	64	11077, 11058	Presencial	
11078	Base de Datos II	Cuatrimstral	6	96	11077	Presencial	
21057	Aspectos Profesionales y Sociales	Cuatrimstral	4	64	11056	Presencial	

J. M.



Ministerio de Educación

80



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
11085	Administración y Gestión de Redes	Cuatrimestral	6	96	10040, 11083	Presencial	
VII CUATRIMESTRE							
41408	Modelos, Simulación y Teoría de la Decisión	Cuatrimestral	6	96	11083	Presencial	
41409	Sistemas Distribuidos y Programación Paralela	Cuatrimestral	6	96	11085	Presencial	
11086	Programación en Ambiente Web	Cuatrimestral	6	96	11058, 11085	Presencial	
11087	Seminario de Integración Profesional	Cuatrimestral	6	96	30972, 10040, 11059, 11078	Presencial	
VIII CUATRIMESTRE							
11412	Teoría de la Computación	Cuatrimestral	6	96	11075	Presencial	
11088	Base de Datos Masivas (Gestión y Análisis)	Cuatrimestral	4	64	11059, 11078, 41408	Presencial	
	Optativa I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
11060	Sistemas de Información IV	Cuatrimestral	4	64	11059, 11078	Presencial	
IX CUATRIMESTRE							
11089	Sistemas Inteligentes	Cuatrimestral	6	96	11412, 11079	Presencial	
	Optativa II	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
11092	Seguridad de la Información	Cuatrimestral	4	64	11085, 21057	Presencial	
11090	Recuperación de Información	Cuatrimestral	6	96	11078, 11086	Presencial	
11091	Taller de Tesina	Cuatrimestral	4	64	11412, 11088, 11060	Presencial	
X CUATRIMESTRE							
11417	Teoría de la Computación II	Cuatrimestral	6	96	11412	Presencial	
21058	Gestión de Proyectos	Cuatrimestral	4	64	11060	Presencial	
	Optativa III	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	1*
41410	Calidad de los Sistemas de Información	Cuatrimestral	4	64	11060	Presencial	
TESINA DE GRADO							
11095	Tesina de Grado	---	0	200	TODAS	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 3592 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para cursar las asignaturas optativas I, II y III el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas hasta el séptimo cuatrimestre inclusive.

9
ML